

lo que sea quia delante por quanto su majestad.
lo tiene mandado asi. y muestren los titulos que
tienen para aver los llevados hasta aqui y he de
aver que si en los derechos que esta ciudad e bin
articulo de muelle fortificacion o reparo de fuer
ta jancoraje = y en que titulo lo lleva y por que
tiempo y como lo ad ministran y gastan y de los
derechos que sean llevados a titulo de visita por
los ministros de la yndia que es ordinario.
la sen sia opor parte para salir del puerto que
cantidad y por que causa se paga y hecho setenga
de esta dispensacion y confirmacion = y de albarid =
y por esta ciudad. Entendiendo el dho arto = dijo
que el cobrar esta ciudad. de mucho tiempo a esta
parte el derecho de jancoraje de los navios y de
mas fustas que bi enen a este puerto de quien
se deba cobrar = es en virtud de privilegio de
su majestad. que esta ciudad tiene = y asi a quando
que en esto = y en todo lo demas que el dho
con viene que toca a esta ciudad el dho arto
de jancoraje a quien se puede y como en la forma
to me el dho privilegio que tiene esta ciudad ya
pues de el dho requerimiento al dho arto
y de mas Caballeros Comisarios de millones
de la obra de el dho portu no de se fer
a esta ciudad. de la posesion de que esta antes la
amparen en ella pues por virtud de el dho pre
vilegio de cobrar de el dho anidaje y no de
pida lo que a esta ciudad ya su justicia con ve
ne el dho de lo que toca de el dho arto ya
si en esta ciudad como donde mas cobren
ya haya a pines de el dho de las filij

